

El 5 de junio de 2020 se celebró una reunión paritaria, en la cual participaron el Rector Lic. Franco Bartolacci, el Secretario General y miembros paritarios de COAD, Federico Gayoso, Beatriz Introcaso y Rodolfo Galiano, y los miembros paritarios representantes de la UNR, Claudia Voras, Luis Delannoy y Javier Cabrera. También asistió al encuentro la Dra. Luciana Censi, como asesora de COAD. Los temas tratados fueron:

1.- Protocolo COVID-19 para las actividades presenciales

Por Resolución 423/2020 del 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación resolvió la creación del CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS con el objeto de dar adecuado cumplimiento a las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas del país. El mismo tiene a su cargo elaborar anteproyectos de protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales. **La representación sindical** solicita no avanzar en convocatoria alguna a las o los docentes universitarios hasta tanto no se haya establecido dicho protocolo.

**La representación universitaria** informa que no se ha realizado convocatoria alguna para el reinicio de clases presenciales y que el mismo estará supeditado a la decisión de los órganos competentes. La universidad presentó a las representaciones sindicales y a representantes de las unidades académicas un protocolo de bioseguridad que fue elevado al gobierno provincial para su consideración por la Jefatura de Gabinete de Ministros al solo efecto de habilitar la toma de exámenes presenciales. El gobierno provincial a la fecha ha autorizado las actividades administrativas en todo el ámbito de la universidad y resta que haga lo propio, en tanto autoridad que reglamenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional, con los exámenes presenciales, que si ya fueron comprendidos como actividad habilitada por la Jefatura de Gabinete de Ministros en la Decisión Administrativa N° 966/20, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina. La Universidad no implementará decisión alguna con respecto a la toma de exámenes sin contar con la habilitación de autoridad competente, a partir del protocolo que contemple todos los requerimientos epidemiológicos y de bioseguridad necesarios. Asimismo, la Universidad brinda un profundo reconocimiento de la tarea que las y los docentes vienen realizando para el acompañamiento pedagógico virtual a nuestras y nuestros estudiantes, acciones que han permitido mantener durante este proceso las actividades que incluyeron, en algunas unidades académicas, la toma de exámenes finales virtuales.

Al mismo tiempo, **la representación sindical** reitera su pedido de participación paritaria en la elaboración del protocolo de UNR para el regreso a la actividad académica en las aulas. Los sindicatos son imprescindibles en la discusión e implementación de medidas para proteger la salud de los y las trabajadoras. Demanda además constituir los ámbitos de participación colectiva que están previstos en el CCT que son las comisiones CYAT para la UNR y para cada una de las unidades académicas, y que las mismas sean convocadas y consultadas para la implementación de un protocolo que involucra la salud y la vida de nuestro colectivo:

*F. Gayoso*

*Introcaso*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Alu  
druidas mas*

que va desde la salud física por posibilidad de contagio hasta la psíquica por sobrecarga de trabajo.

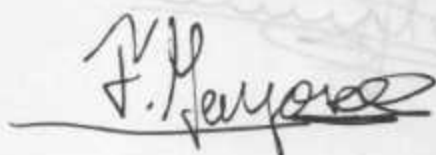
**La representación universitaria** manifiesta que se ha creado una comisión ad hoc de contingencia Covid19 en Sede de Gobierno y cada una de las unidades académicas ha procedido en el mismo sentido a los fines de resguardar las condiciones sanitarias en este contexto. Las comisiones actúan de forma coordinada para atender los requerimientos de este contexto excepcional. En el marco de esta paritaria se acuerda que las representaciones gremiales de CYAT se integren a esas comisiones.

**La parte sindical** debe participar en la discusión de cómo deberá desarrollarse nuestro retorno a las aulas, máxime con una población de gran magnitud (de trabajadoras, trabajadores y estudiantes) que se moviliza en transporte público, de una altísima rotación, sin reemplazos para personal con licencias y oriunda de diferentes zonas de nuestra provincia y país; todos estos factores que además podrían acentuar el riesgo para la población general.

**La representación universitaria** reitera lo ya manifestado en el encuentro del que participaron representantes de todas las unidades académicas y de todos los gremios, incluido COAD. La Universidad puso a discusión un protocolo de bioseguridad que garantice la posibilidad de acceder a los ámbitos edilicios con pautas y requerimientos claros para la toma de exámenes, no para el dictado de clases. La jurisdicción provincial aún no autorizó la apertura para toma de exámenes. Esto no limita la posibilidad de construir colectivamente decisiones en relación con otros aspectos del funcionamiento a partir de la apertura de los ámbitos físicos. Asimismo, la Universidad proveyó a todas las unidades académicas, escuelas medias y a COAD de un kit con los elementos de higiene y cuidado esenciales para el inicio de las actividades administrativas y desarrolla de forma continua una capacitación para el personal a los de tomar todas las medidas preventivas en el ámbito laboral.

**La parte sindical** reitera a su vez la necesidad de que se aclare la modalidad de solicitud de las licencias para personas con menores a cargo y que estén desarrollando tareas bajo la modalidad de teletrabajo. Asimismo, prever para el período presencial licencias para personas en grupos de riesgo, o que convivan o tengan a cargo personas en grupos de riesgo, o para aquellas personas que manifiesten no querer exponerse a situaciones de riesgo, sin que esto vaya en desmedro de los días estipulados para licencias por salud existentes.

**La representación de la UNR** reitera que en la última reunión virtual se indicó que toda solicitud de las y los docentes fuera elevada directamente a las autoridades de la Universidad, visto que no se contaba con el funcionamiento de mesa de entrada de los distintos ámbitos. A partir de la autorización provincial, se hace saber que a partir del lunes 8 de junio se reanudarán las actividades administrativas en todas las dependencias. Previa solicitud de turno, los docentes podrán presentar la justificación de inasistencia de acuerdo a la normativa vigente, por mesa de entrada de sus respectivas unidades académicas y de acuerdo a la modalidad que cada una de ellas establezca, tal como se había manifestado en anterior reunión paritaria.



## 2.- Crédito para docentes con dificultades económicas

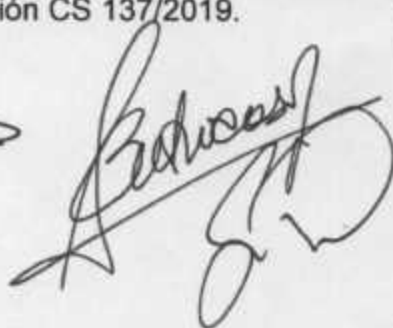
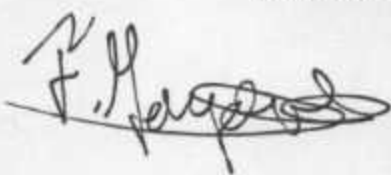
**La parte sindical** plantea que la actual situación de emergencia sanitaria y económica lleva a que un gran número de docentes haya visto afectada su situación financiera (16% de los docentes según una encuesta realizada por COAD). En reunión del 30 de abril el Consejo Directivo de COAD resolvió solicitar a UNR una línea de crédito a tasa 0% a comenzar a pagar en enero de 2021 para estos docentes.

**Los representantes de la UNR** manifiestan que por la normativa presupuestaria vigente la Universidad no está facultada para el otorgamiento de créditos con el presupuesto público, manifestando que existe la posibilidad de gestionar créditos a través de la Caja Complementaria. De todos modos, los representantes de la Universidad reiteran lo ya informado en la reunión virtual anterior en cuanto a las acciones desarrolladas para acompañar el difícil momento. La universidad implementó el Programa Conectar que le permitió a la fecha a 83 docentes acceder a un módem y servicios de internet por un año. También implementó el programa Compras Cooperativas, al que se inscribieron 180 docentes para acceder a productos de la canasta básica a bajo costo.

## 3.- Resolución CS 137/2019 y dictamen de Asesoría Jurídica N° 18779 del 3 de abril de 2019 sobre Expediente N° 524/2019.

Se realizó juicio académico según las previsiones de la Ordenanza CS N° 625 (vigente al momento de los hechos imputados, hoy dicha norma fue derogada y sustituida por Ordenanza CS N° 737), siendo la sanción impuesta una suspensión de seis meses. Este hecho entra en clara colisión con el Artículo 32) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, que limita la duración de la sanción de suspensión a treinta días. La parte sindical solicita que la sanción de suspensión por los hechos cometidos no sea mayor a 30 días en función del artículo 32 del CCT, al mismo tiempo que solicita la adecuación de la Ordenanza N° 737 al Convenio Colectivo de Trabajo.

Seguidamente mediante un dictamen de Asesoría Jurídica de la UNR se recomienda no prorrogar los cargos en posesión de la persona al momento de los hechos (de naturaleza temporarios y reemplazante), fundándose en la no posesión de título universitario emitido por autoridad competente. Tanto en el Art. 36° de la LES como la Ordenanza N° 524 (Reglamento para concurso de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de 1° categoría) establecen el principio de idoneidad para desempeñarse en el cargo. Al mismo tiempo, la estabilidad en sus cargos era hasta la sustanciación del debido concurso (en el caso de cargos temporarios, equiparados por acuerdo paritario de nivel particular a los cargos interinos) y mientras durara la causal que originó la vacancia transitoria, en caso del reemplazo. **La parte sindical** considera, conforme al dictamen jurídico, que el no poseer título emitido por autoridad competente no es motivo suficiente para incumplir con la estabilidad docente ya que es suplida esa carencia por el principio de Idoneidad, y por lo tanto solicita se deje sin efecto la Resolución CS 137/2019.



Chudis rolas



La **representación universitaria** entiende que el presente planteo no es competencia de la paritaria atento que no existe conflicto colectivo alguno. En el caso planteado se trata de una persona que se presentó a un procedimiento de selección interno invocando tener un título universitario que no ostenta, con lo cual además de lo reprochable de su accionar sancionado por el Tribunal Universitario, no cumple con los requisitos establecidos por el Ley de Educación Superior ni por el Estatuto ni los reglamentos vigentes. Respecto del pedido de modificación de la Ordenanza N° 737, se elevará un proyecto al Consejo Superior a los fines de su adecuación. En cuanto al pedido de dejar sin efecto la resolución C.S. n° 137/2019 resultan de aplicación las normas legales y reglamentarias correspondientes, debiendo orientar el pedido al órgano respectivo.

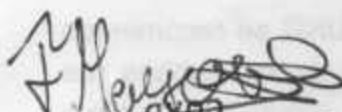
4.- La **representación sindical** reitera los reclamos realizados en relación con los siguientes puntos:

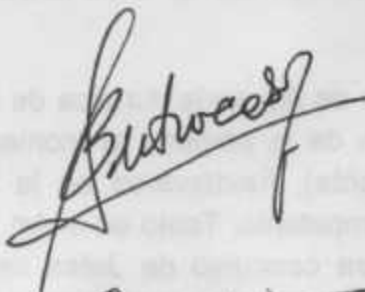
(a) Justificación de las bajas en el padrón de afiliadas y afiliados de abril 2020

(b) Planta Docente de UNR actualizada completa, con fecha de alta, cargo, fecha de nacimiento y carácter del cargo

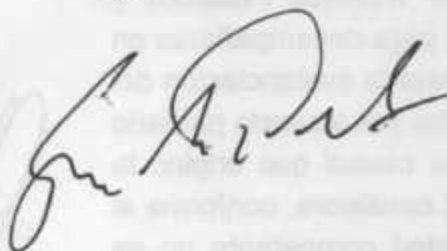
Sobre este punto la **representación universitaria** responde sobre el primer ítem. Asimismo informa que las actividades administrativas se encuentran suspendidas hasta el próximo lunes y que las prestaciones en la Universidad se han circunscripto a las consideradas esenciales durante todo el período desde la declaración del aislamiento social obligatorio, lo que ha impedido procesar la solicitud.

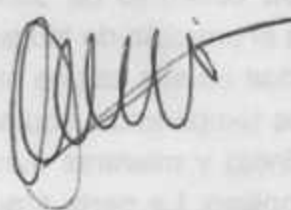
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13.30 horas.

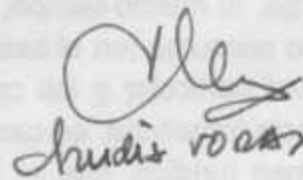
  
FEDERICO GAYOSO  
SECRETARIO GENERAL



  
RODOLFO GALIANO  
Sec. Gremial Coad





  
Audis Rojas

